



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

UNSA
Investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2020

Se financia hasta S/ 12 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**Fecha de cierre
30 de octubre**

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN A LA UNSA, 2020”

"Universidad que no investiga, universidad que no tiene nada que enseñar"
Felix de Moya

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos e íntegros, capaces de ser los agentes de cambio para una mejor sociedad. La universidad debe promover la investigación y la innovación, procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y en la región. El conocimiento (generado por la investigación nacional e internacional) se constituye en el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda el mercado laboral. También se requiere que las empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos (nuevos bienes y servicios con base tecnológica), como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales (gestión pública basada en conocimiento, generado a partir de programas y proyectos de investigación).

El desarrollo del conocimiento es tarea de todas las Universidades. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con el Canon Minero que dispone la UNSA.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos. Para lo cual además de incentivar y promover la Investigación Básica y Aplicada, vamos a crear el Parque Científico de Arequipa.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Programas, Proyectos, Equipamientos y otras Actividades relacionadas a la Investigación. Para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPI). También nos vamos a vincular con las empresas en el parque Científico Arequipa para promover la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendedurismo en nuestros docentes y alumnos

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción.....	1
1.2	Principios básicos.....	1
1.3	Objetivo.....	2
1.4	Resultados esperados.....	2
1.5	Marco Legal.....	2
1.6	Definiciones.....	2
1.7	Participantes del Concurso.....	3
2	POSTULACIÓN	4
2.1	Público objetivo.....	4
2.2	Elegibilidad.....	4
2.3	Documentos de postulación	4
2.4	Monto del Incentivo	5
2.5	Proceso de Convocatoria y Postulación.....	5
2.6	Absolución de Consultas.....	6
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	6
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	6
3.2	Publicación de Resultados.....	7

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación, la innovación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2020” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivo

- a. Reconocer el esfuerzo de la comunidad agustina en la publicación de sus investigaciones en revistas indizadas en base de datos Web of Science o Scopus. El reconocimiento es mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable.
- b. Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

Los artículos que son resultado esperado de un proyecto financiado (POP) o subvencionado por la UNSA u otros fondos, no podrán acceder al estímulo considerado en el presente fondo concursable.

1.4 Resultados esperados

- a. Número de artículos científicos, con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, publicados en revistas indizadas en base Scopus¹ o Web of Science², en el periodo 2018-2020.

1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
4. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
5. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
6. Ley N° 30220, Ley Universitaria
7. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
9. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
10. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 en base a la Ley N° 30220 de promoción de Convenios.

1.6 Definiciones

Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Revista indizada: Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citas y considerada en la web metrics. Para fines de la presente

¹ <http://www.scopus.com/>

² <http://www.webofscience.com>

convocatoria, las bases de datos que solo se tomarán en cuenta son: Web of Science y Scopus. La revista indizada puede ser nacional o internacional.
Bases de datos bibliográficas: Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y de contenido, tales como las revistas indizadas. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
Artículos en revista indizada: Trabajo de investigación que se realiza para profundizar en un área del conocimiento especializado aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales.
Las Actas de Congresos (Proceedings): Representan obras escritas de importancia para la difusión de trabajos de investigación en marcha y en la mayoría de los casos constituyen una muestra más o menos fidedigna del estado de la investigación en un determinado tema. El congreso, conferencia, proceedings deben estar indexado en Scopus o Web of Science.
Artículo de conferencia: Trabajo de investigación presentado a congresos, conferencias, <i>proceedings</i> como "full paper" en un área de conocimiento especializado presentando una novedad. El artículo de conferencia, debe estar indexado en Scopus o Web of Science.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas presentadas, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los artículos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Autor o co-autor: Es el docente, jefe de práctica, estudiante, graduado, egresado, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que es autor o co-autor, cuya filiación en la publicación deber ser "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".
CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) y la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP); representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.
VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.
DIGA: Dirección General de Administración de la UNSA, encargada de efectuar las compras y contrataciones de servicios del Proyecto. Asi como efectivizar la entrega de incentivos y subvenciones, según normas vigentes de contraloría para el uso del tesoro público.

2 POSTULACIÓN

2.1 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad académica universitaria de la UNSA como: docentes, jefes de práctica, estudiantes, graduados, egresados, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que sean autores o co-autores de artículos de revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science), cuya única filiación en la publicación, es la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

2.2 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El autor o coautores de los artículos publicados en cualquier idioma deben estar filiados a la “**Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**”. El artículo debe haber sido publicado dentro del periodo 2018–2020.
- b. La revista científica, donde se publiquen los artículos deberá estar indizadas en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus.
- c. El conference paper (artículo de conferencia) debe estar indizado en Scopus o Web of Science.
- d. Serán elegibles los artículos que sean un resultado adicional a los resultados esperados de las bases de su respectivo fondo concursable (POP). Siempre y cuando ya se haya cumplido con la presentación de éstos resultados esperados
- e. Se aceptarán artículos que están en “Emerging Source Citation Index (ESCI)” que estén reconocidos en el ranking de la base Scopus.

No serán Elegibles:

- a. Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan recibido estímulo económico de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA etc.).
- b. Aquellos artículos que son Resultado Esperado, según Bases, de Fondos Concursables de la UNSA
- c. Aquellos artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía y/o ponencias con fondos de la UNSA
- d. Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados como “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” en la versión postulada a la revista indexada.

2.3 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Declaración Jurada (Anexo1)
- b. *Declaración de conflicto de intereses firmada por los co-autores nacionales (anexo 2)
- c. Artículo de revista publicado en SCOPUS o Web of Science durante el periodo 2018-2020 en formato PDF (versión completa)
- d. Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en SCOPUS o Web of Science

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Página web de la revista o congreso
- b. Enlaces de búsqueda

c. Otros datos para validar información

* Se deberá adjuntar en el anexo 2, a todos los co-autores nacionales o del extranjero. Todo ello en un mismo PDF.

2.4 Monto del Incentivo

Se otorgarán incentivos por artículo de revista o artículo de conferencia. Dicho incentivo se otorgará únicamente cuando se cumpla los criterios de elegibilidad.

El incentivo económico que se otorga varía según la base de datos de indización de la revista/congreso en la que se publicó el artículo científico, como a continuación se detalla:

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista/conferencia	Monto S/
Artículo en revista indexada	Web of Science o Scopus en Q1	12,000.00
	Web of Science	10,000.00
	Scopus	8,000.00
Conference Paper (trabajo en extenso)	Web of Science	4,000.00
	Scopus	3,000.00

Nota: En caso que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se hará valer el cuartil más alto.

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA, con cortes cada fin de mes

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	1 de abril del 2020 http://vri.unsa.edu.pe
Integración de bases (recepción de propuestas y observaciones a las bases)	Del 1 de abril hasta el 15 de abril del 2020 Correo: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe
Publicación de bases integradas	22 de abril del 2020 http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-publicacion-con-filiacion-a-la-unsa-2020/
Postulación	Desde el 29 de abril hasta el 30 de octubre 2020 http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-publicacion-con-filiacion-a-la-unsa-2020/
Postulación ventanilla abierta	Corte cada fin de mes (elegibilidad) http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-publicacion-con-filiacion-a-la-unsa-2020/
Publicación de Resultados (seleccionados)	Hasta 1 mes después de definida la elegibilidad http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-publicacion-con-filiacion-a-la-unsa-2020/
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	30 de octubre del 2020 El sistema cierra a las 11:30PM

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-publicacion-con-filiacion-a-la-unsa-2020/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6 Absolución de Consultas

Los consultas o sugerencias para la Integración de las bases, deben enviarse al correo del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe, ASUNTO: Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2020

Las consultas sobre el contenido de las bases deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2020

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2020

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2020" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa, la DUGINF presenta la revisión de la documentación (ingresada al sistema de postulación web de la UNSA) ante el CTVRI

Con el informe de la DUGINF, el CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El proceso de elegibilidad concluye cuando el CTVRI determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El Director de la DUGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del CTVRI y postular nuevamente al próximo corte, hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

Selección

La DUGINF verifica la filiación correcta a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la indexación del artículo en las bases SCOPUS o Web of Science.

El CTVRI evaluará y aprobará la selección presentada por la DUGINF, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La DUGINF comunicara a los postulantes no seleccionados, las observaciones del CTVRI.

En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante absuelve las observaciones, entonces puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

3.2 Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo

Con la emisión del acta del CTVRI, la DUGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección y remite los expedientes de los seleccionados a la DUGINV para su registro en el Sistema Integral de Gestión, SIG-UNSA.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, en base al Informe de la DUGINV, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone la publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la publicación de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con la DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata.

Disposición final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2020", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos establecidos en las respectivas Bases.
2. Que el artículo presentado en esta convocatoria no es un resultado esperado, según Bases, de un Fondo Concursable de la UNSA u otra entidad financiadora (CONCYTE, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIA, PNIPA, etc.). Ni resultado esperado una pasantía y/o ponencias financiada por la UNSA.
3. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente fondo concursable.
4. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas dispuestas por el Comité técnico del Vicerrectorado de Investigación, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos establecidos en la UNSA, para sancionar esta conducta.
5. Autorizo la difusión completa del artículo, traducción, distribución, catálogo u otro para fines académicos de la comunidad UNSA. Si la Revista Indexada lo permite.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a losdías del mes de de 2020.

(firma)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

() No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas*

Huella Digital

ANEXO 02
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Título del artículo:

Mediante la presente declaración, los co-autores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo “.....” Presentado por(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de de 2020